El documento detalla las tarifas de salario mínimo en El Salvador, establecidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) junto con el Consejo Nacional de Salario Mínimo, vigentes desde el 1 de agosto de 2021.

En la sección de salario mínimo para la "Recolección de caña de azúcar", se especifican los siguientes montos: salario mínimo de \$8.96 por día, \$1.12 por hora, \$272.66 por mes, \$8.96 por tarea, \$4.48 por tonelada, \$8.00 por arroba y \$0.60 por libra.

Para el salario mínimo en el "Sector agropecuario, pesca y otras actividades agrícolas", los montos son: salario mínimo de \$8.00 por día, \$1.00 por hora y \$243.46 por mes.

El salario mínimo para el "Comercio, servicios, industria, ingenios azucareros y otras actividades de agroindustria" es de \$12.00 por día, \$1.50 por hora y \$365.00 por mes.

En la categoría de salario mínimo para "Maquila textil y confección", se establece un salario mínimo de \$11.81 por día, \$1.48 por hora y \$359.16 por mes.

Finalmente, el salario mínimo para el "Beneficio de café" se fija en \$8.96 por día, \$1.12 por hora y \$272.66 por mes.

Todos estos montos de salario mínimo derivan de decretos ejecutivos referenciados en el documento y son proporcionados por el Consejo Nacional de Salario Mínimo (CNSM) a partir de la fecha indicada